

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

INFORME TÉCNICO PESQ N° 78-2024 MODIFICA DISTRIBUCIÓN FAUNA ACOMPAÑANTE

CUOTA ARTESANAL POR REGIÓN AÑO 2024

SARDINA ESPAÑOÑA ATACAMA-COQUIMBO

EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 6790-2024

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 22 DE 2024, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **martes, 18 de junio de 2024**

RES. EX. N° — **01443/2024** —

**VISTO:** Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (R. PESQ.) N° 78/2024, contenido en Memorándum (DAP) N° 00685/2024, de fecha 13 de junio de 2024, EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 6790-2024; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; el Decreto Exento N° 168 de 2023, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 22 de 2024, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 22 de 2024, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, de las pesquerías artesanales de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina española *Sardinops sagax* de las Regiones de Atacama y Coquimbo, año 2024.

2.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Informe Técnico (R. PESQ.) N° 78/2024, citado en Visto, ha recomendado modificar la distribución de la cuota de fauna acompañante de sardina española para el año 2024, en las regiones de Atacama y de Coquimbo.

3.- Que lo anterior se fundamenta en el agotamiento temprano de la cuota de sardina española en las regiones antes mencionadas y al bajo consumo de la cuota de fauna acompañante del mismo recurso, lo que permitirá dar continuidad a la captura objetivo de anchoveta y jurel por parte de la flota artesanal.

4.- Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 22 de 2024, de esta Subsecretaría, en los términos informados por el mencionado informe técnico.

**RESUELVO**

1.- Modifíquese en numeral 1° de la Resolución Exenta N° 22 de 2024, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2024, de la pesquería artesanal de Sardina española *Sardinops sagax* de las Regiones de Atacama y Coquimbo, será la siguiente:

SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO		Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL		1.500
Fauna Acompañante		50
Cuota objetivo artesanal		1.450
	Cuota objetivo artesanal Región de Atacama (50%)	725
	Cuota objetivo artesanal Región de Coquimbo (50%)	725

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico [controldecuotas@sernapesca.cl](mailto:controldecuotas@sernapesca.cl), a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaria de Pesca y Acuicultura**

RPC/CGS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada  
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20628624&hash=5e3d5>